

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIII

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.140

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense. - Sor Alegria, 3 - Melilla 1991

EDICIÓN Y ADMINISTRACION
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

30 DE MAYO DE 1991

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS

ANUNCIO

Vista la petición de D. Juan Aguilar García, solicitando licencia municipal para poner a su nombre el establecimiento sito en Capitán Lagándara, número 17, dedicado a carnicería y venta de artículos de alimentación en general, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de Diez Días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 21 de Mayo de 1991.

(1) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.^a Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a Empresas de Régimen General, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 8-5-91, recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incoobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que si los obligados al pago

no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto responsable: Auto-Motor Francisco Platero, 52/4280-58; Importe: 17.823.796; Periodo: 7/84 a 5/85, 7/85 a 3/89.

(2) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expediente C-40/91

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor, procede dictar la siguiente resolución:

1.º- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º, del núm. 1 del Art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el Art. 12 de la misma.

2.º- Declarar responsable de la misma a D. Mahmoud Ben Mohamed Sagtaier Hammouchi.

3.º- Imponer las siguientes multas:

A D. Mahmoud Ben Mohamed Sagtaier Hammouchi 118.800 pesetas.

4.º- Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

5.º- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

Significándose que durante el plazo de Ocho Días Hábiles, a partir del recibo de la presente notificación, podrá Vd. presentar las alegaciones que interesen para la defensa de su derecho.

(3) La Jefe de Sección, Firmado: María Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expediente C-41/91

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor, procede dictar la siguiente resolución:

1.º- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º, del núm. 1 del Art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el Art. 12 de la misma.

2.º- Declarar responsable de la misma a D. Mahmoud Nanmouchi.

3.º- Imponer las siguientes multas:

A D. Mahmoud Nanmouchi 80.500 pesetas.

4.º- Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

5.º- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

Significándose que durante el plazo de Ocho Días Hábiles, a partir del recibo de la presente notificación, podrá Vd. presentar las alegaciones que interesen para la defensa de su derecho.

(4) La Jefe de Sección, Firmado: María Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Están a disposición de esta Intervención los géneros que se relacionan en anexo, presuntamente abandonados.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de Cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

A N E X O

Expte. C-122/90, 20 transistores Cosmotec, 4 altavoces Pointer.

Expte. C-137/90, 25 discos de freno, 4 radiadores para turismo, 2 discos de embrague, 10 motores de limpiaparabrisas, 9 tapas de delco, 23 rodamientos, 2 electroventiladores, 21 piñones de caja de cambio, 1 eje de caja de cambio.

(5) La Jefe de Sección, Firmado: María Merced Hernando Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Están a disposición de esta Intervención los géneros que se relacionan en anexo, presuntamente abandonados.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de Cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

A N E X O

Expte. A-73/91, 24 jarras de cristal para agua.
(6) La Jefe de Sección, Firmado: María Merced Hernando Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Están a disposición de esta Intervención los géneros que se relacionan en anexo, presuntamente abandonados.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de Cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

A N E X O

Expte. A-45/91, Camión Pegaso Matrícula M-3921-AG, Productor de galletería, frutos secos y patatas fritas.
(7) La Jefe de Sección, Firmado: María Merced Hernando Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Infracción Administrativa de Contrabando

Expediente 62/91

Notificación de Resolución

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente

Resolución

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 4.º del núm. 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2.º- Declarar responsables de la misma a D.ª Francisca Vallejo López.

3.º- Imponer las siguientes multas:

A D.ª Francisca Vallejo López 86.250 Ptas.

4.º- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º- Declarar el comiso de los especímenes aprehendidos.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de Treinta Días Naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de Quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los Quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla, 15 de Marzo de 1991.

(8) La Jefe de Sección, Firmado: María Merced Hernando Muriel.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 553/90
Por la presente se notifica a María García Ortega, titular del D.N.I. 45.262.200 y a Felipe Benegas Durán, titular del D.N.I. 5.608.610, que en autos de la referencia ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo condenar y condeno a Felipe Benegas Durán como autor de una falta del art. 582 del Código Penal a la pena de Diez Días de arresto menor y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a María García Ortega y Felipe Benegas Durán, libro el presente en Melilla a 15 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 137/88

Por la presente se notifica al menor Nordin Dris Mimon, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 14 Mayo 1991, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Garrido Pugas, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones del art. 586,3 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa ó 3 días de arresto sustitutorio para el caso de impago.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 149/91

Por la presente se notifica a Mohamed El Magdar, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 7 de Mayo de 1991, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Pedro Escolano Villaldea y Juan Luis Herrada Cruz de la falta por la que vienen denunciados, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a 16 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 216/90

Por la presente se notifica a Nayat Al-Lal Mohamed, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 2 de Abril de 1991, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Davia Chaib Mohamed y Nayata Al-Lal Mohamed de la falta por la que vienen denunciados, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a 17 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE MELILLA

UNIDAD DE RECAUDACION

NOTIFICACION POR EDICTO DE EMBARGOS PRACTICADOS POR RECAUDACION EJECUTIVA

Habiendo sido imposible la notificación personal del embargo de bienes de los sujetos pasivos, cuya relación se adjunta, y a tenor del punto 6 del artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de Diciembre, por la presente se pone en conocimiento de los interesados en el procedimiento ejecutivo, que por parte de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Pública del Estado se ha procedido al embargo de bienes, propiedad de los sujetos pasivos que se relacionan, invitándoles para que comparezcan, por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente Edicto sin personarse el interesado, se le tendrá notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Apellidos y Nombre	N. I. F.	Bien Embargado
Abdelkader Mohamed, Mohamed	45.267.579 Z	Finca sita C/. Alvaro de Bazán, 10
" " "	"	Vehículos ML-1195-A; CE-0952-B
Abdelkader Mohamed, Mustafa	45.268.988 C	Vehículo ML-2803-A
" " "	"	Finca sita C/. Costa Rica, 18
Amar Busta, Mohamed	45.268.916	Vehículo ML-8615-B
Aragón Mendoza, Juan Carlos	45.267.134 Y	Vehículo ML-5387-C
Cáceres Martínez, Andrés	23.611.927 N	Vehículo ML-9424-A
Levy Abecasis, Alegría	45.239.536 P	Vehículo ML-2370-C
Mateo Hernández, Rafael	45.272.824 S	Vehículo ML-9953-B
Mimun Kaddur-Dabah, Mohamed	45.291.204 H	Vehículo ML-11819
Mimun Mohamed, Hossain	45.274.815 M	Vehículo ML-4711-C
Renart Prats, Valeriano	45.226.593 Z	Vehículo ML-2803-A
Sempere Calvo, Antonio	45.274.331 G	Vehículo ML-5167-B

Melilla, a 20 de Mayo de 1991.

(13) El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Pública, Acctal., Firmado: Juan Carlos Salazar Aguilera.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

SALARIOS DE COTIZACION PARA ESTIBADORES PORTUARIOS

En Melilla a dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

Resultando: Que por el Instituto Social de la Marina se ha remitido a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social informe propuesta para determinar los salarios reguladores para 1991, a efectos de cotización por contingencias generales, accidentes de trabajo, formación profesional y fondo de garantía salarial de los estibadores portuarios.

Resultando: Que la Organización de Trabajos Portuarios, evacuó en tiempo y forma la preceptiva consulta exigida para la tramitación de este expediente.

Resultando: Que se han observado las normas legales y reglamentarias de aplicación en el trámite de este expediente.

Considerando: Que la competencia para la determinación de los salarios a efectos de cotización por las contingencias que se especifican viene atribuida a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por el Art. 20 del Decreto 2864/74, de 30 de Agosto, por el que se publica el Texto Refundido de las Leyes 116/69, de 30 de Diciembre y 24/72, de 21 de Junio.

Considerando: Que en base a las facultades otorgadas por dicho Decreto se estiman como correctos los cálculos efectuados por la Entidad Gestora.

Vistos los textos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

A C U E R D A

Señalar como salarios teóricos, a efectos de cotización durante 1991, de los Estibadores Portuarios, los siguientes:

I. BASES DE COTIZACION PARA CONTINGENCIAS GENERALES

Tarifa 4. ^a - Capataces Operaciones y Encargados.....	10.204.-
Tarifa 8. ^a - Oficiales.....	5.896.-
Tarifa 9. ^a - Especialistas.....	5.896.-
Tarifa 9. ^a - Ocasionales.....	5.896.-

II.- BASES DE COTIZACION PARA ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES, DESEMPLEO, FORMACION PROFESIONAL Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Tarifa 4. ^a - Capataces Operaciones y Encargados.....	10.204.-
Tarifa 8. ^a - Oficiales.....	10.204.-
Tarifa 9. ^a - Especialistas.....	10.204.-
Tarifa 9. ^a - Ocasionales.....	8.753.-

No obstante, y a los efectos recaudatorios, las anteriores bases se incrementarán con los porcentajes correspondientes de domingos y festivos, vacaciones y descansos reglamentarios.

Las bases resultantes se aumentarán con el porcentaje derivado de aplicar la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 2 de Febrero de 1971 (BOE de 9 de Febrero/71), para cubrir los procesos de Incapacidad Laboral Transitoria.

Siendo por tanto, las bases de recaudación las que se indican a continuación:

I. BASES DE RECAUDACION PARA CONTINGENCIAS GENERALES

	<u>Cuota Patronal</u>	<u>Cuota Trabajador</u>
Tarifa 4. ^a - Capataces	15.981.-	13.593.-
Tarifa 8. ^a - Oficiales	9.234.-	7.854.-
Tarifa 9. ^a - Especialistas	9.234.-	7.854.-
Tarifa 9. ^a - Ocasionales	7.854.-	7.854.-

II. BASES DE RECAUDACION PARA ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES, DESEMPLEO, FORMACION PROFESIONAL Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

	<u>Cuota Patronal</u>	<u>Cuota Trabajador</u>
Tarifa 4. ^a - Capataces	13.820.-	13.593.-
Tarifa 8. ^a - Oficiales	13.820.-	13.593.-
Tarifa 9. ^a - Especialistas	13.820.-	13.593.-
Tarifa 9. ^a - Ocasionales	11.660.-	11.660.-

Así lo acuerdo, mando y firmo en Melilla a dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(14) El director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Firmado: José Miguel Torres de Olóriz.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de los del partido, en Juicio de Faltas núm. 1293/87, por Lesiones, contra abderrahaman Mimon Mohamed, se cita a VD. para que a la mayor bre-

vedad comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle entrega de la cantidad de Seis Mil Pesetas, importe de la indemnización, bajo el apercibimiento de proceder al archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de citación en forma a Farida Mohamed Chaib, en calidad de perjudicada, libro la presente en Melilla, a 20 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don José Francisco Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por períodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excma. Corporación Municipal, para que en el término de 8 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo, el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre del Deudor	Domicilio	Periodo	Principal
José Medida Grandos	Perú, 20	11/87-12/87	28.322
Filali Mohamed Ahmed	Málaga, 4	01/86-11/86	148.357
Madani Abdel-lah Abdelkrim	México, 55	06/85-11/85	73.094
Fernando Sánchez Bautista	Mar Chica, 14	01/86-07/86	94.409
Esteban Núñez García	Tte. Morán, 14-8	01/85-02/85	24.364
Antonio Ciendones Clares	Cap. Echevarría, 30	05/89-05/89	1.056
Ardito Giuseppe	Aragón, 14	06/90-06/90	43.821
" "	"	08/90-08/90	43.821
" "	"	09/90-09/90	21.910
" "	"	10/90-10/90	21.910
Valeriano Renart Prats	J. A. Primo Rivera, 10	09/90-09/90	21.910
Buzzian Omar Mustafa	Ctra. Cabrerizas, 36	08/90-08/90	65.730
Fomento de Obras y Const. S.A.	Muelle Ribera (L. Florentina)	03/90-03/90	7.039
" " "	"	09/90-09/90	71.086

Nombre del Deudor	Domicilio	Periodo	Principal
Fomento de Obras y Const. S.A.	Muelle Ribera (L. Florentina)	10/90-10/90	71.086
Buzzian Omar Mustafa	J. A. Primo Rivera, 10	09/90-09/90	65.730
" " "	" "	10/90-10/90	21.910
Soc. Coop. Chaplin	Cap. Echevarría, 30	08/90-08/90	152.866
" " "	" "	09/90-09/90	103.864
Rafael Mateo Hernández	Cte. García Morato, 49	09/90-09/90	16.838
Juan Rutllant Valls	Prim, 18	01/87-12/87	169.932
Amar Mimun Maanan	Cuesta la Viña, 6	01/87-12/87	169.932
Const. Inst. Deport. Gueco S.A.	Ctra. Cabrerizas, s/n	06/90-06/90	147.860
F. J. Fraile Carrasco Latino	La Legión, 25	12/89-12/89	3.614
Bagdad Moh Mohamed	Alfárez Sanz, 2	09/86-12/86	53.948
Electrifon, S. L.	Gral. Barceló, 43	07/90-07/90	2.890
Antonio Alvarez Moreno	Alvaro Bazán, Bl. 11	10/90-10/90	58.905
Juan Hernández e Hijos, S. L.	Tte. Morán, 23-25	11/90-11/90	113.909
Antonio Pérez Gutiérrez	Alvaro de Bazán, 23	09/90-09/90	31.365
" " "	" "	10/90-10/90	33.660
Ibercliner, S. A.	Ejército Español, 1	08/90-08/90	47.393
José Pareja Sánchez	Sidi Abdelkader, 3	01/86-11/86	148.367
Ramón Paredes Suárez	Capitán Lagándara, 18	01/86-11/86	148.357
Ardito Giuseppe	Aragón, 14	07/90-07/90	43.821
" " "	" "	04/90-04/90	43.821
Unión del Pueblo Melillense	Ejército Español, 7	03/90-03/90	22.203
José Luis Jiménez Díaz	Ctra. Cabrerizas, 36 (Galeón)	09/90-09/90	21.910
Buzzian Omar Mustafa	Ctra. Cabrerizas, 36	07/90-07/90	65.730
" " "	" "	06/90-06/90	87.641
Sociedad Coop. Ultramar	Jardines, 15	06/90-06/90	83.678
Ahmed Mussa Embarek	Julio Verne, 11	02/90-02/90	11.040
José Luis Bernardi Fernández	Gral. Marina, 9	02/87-02/87	14.280
Mohand Amar Busta	Polígono Industrial, 13-14	07/90-07/90	177.024
" " "	" "	05/90-05/90	253.763
" " "	" "	06/90-06/90	239.142
" " "	" "	08/90-08/90	152.506
" " "	" "	09/90-09/90	140.211
Hassan Amar Mohatar	Julio Verne, 15	05/90-05/90	30.416
Electrifon	Gral. Barceló, 43	04/90-04/90	183.159
"	" "	05/90-05/90	104.047
"	" "	06/90-06/90	77.590
Antonio Alvarez Moreno	Alvaro de Bazán, Bl. 11	09/90-09/90	48.880

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(16) El Recaudador Ejecutivo, Firmado: José Francisco Segura Sánchez.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

Cédula de Citación.-Juicio Faltas 19/91

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 del partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 19/91, se cita a Hamed Mohamed Mohand, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día cinco de Junio a las 9,50 horas a fin de asistir al acto de celebración de Juicio verbal en condición de denunciante, debiendo venir provisto de los medios de prueba de que disponga.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hamed Mohamed Mohand, libro la presente en Melilla a 16 de Mayo de 1991.

(17) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

Cédula de Citación.-Juicio Faltas 489/90

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 del partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 489/90, se cita a José Antonio Serón Juan y Benaisa Busman Amar, para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día cinco de Junio a las 10,40 horas a fin de asistir al acto de celebración de Juicio verbal en condición de denunciante y denunciado respectivamente, debiendo venir provistos de los medios de pruebas de que dispongan.

Y para que sirva de citación en legal forma, libro la presente en Melilla a 17 de Mayo de 1991.

(18) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

Cédula de Citación.-Juicio Faltas 549/90

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 del partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm 549/90, se cita a Abdelatif

Lachbab, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día cinco de Junio a las 11,05 horas a fin de asistir al acto de celebración de Juicio verbal en condición de denunciante, debiendo venir provisto de los medios de prueba de que disponga.

Y para que sirva de citación en legal forma, libro la presente en Melilla a 17 de Mayo de 1991.

(19) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

Cédula de Citación.-Juicio Faltas 560/90

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 del partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 560/90, se cita a Abdelkader Mohamed Mimon, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día cinco de Junio a las 11,00 horas a fin de asistir al acto de celebración de Juicio verbal en condición de denunciante, debiendo venir provisto de los medios de prueba de que disponga.

Y para que sirva de citación en legal forma a Abdelkader Mohamed Mimon, libro la presente en Melilla a 17 de Mayo de 1991.

(20) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 del partido. Hace saber que en este Juzgado se tramita autos núm. 55/91, seguido a instancia de D. Sarsar Mohamedi Amar sobre Aprobación Operaciones Particionales, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.- Secretario Sr. Ubago.- En Melilla a catorce de Mayo de mil novecientos noventa y uno. Presentado el anterior escrito y documentos por D. Sarsar Mohamedi Amar y ratificado en su contenido al que se tiene por parte y con el que se entenderán las sucesivas diligencias, en los autos de aprobación de operaciones

particionales por óbito de D. Lahabib Mohamedi Amar, que se admite a trámite. Regístrese y póngase de manifiesto las operaciones particionales practicadas en la Secretaría del Juzgado por término de Ocho Días, haciéndolo saber a las partes. Notificándose a la heredera D.^a Hadilla Amar Kaddu en ignorado paradero por medio de Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el B. O. de la Ciudad. Verificado dese cuenta y se acordará. Siguen firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma a D.^a Hadilla Amar Kaddu en ignorado paradero, expido el presente en Melilla a catorce de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(21) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 del partido. Hace saber que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición núm. 41/91, a instancia de D. Hammad Chichah, representado por el Procurador Sr. Cabo Tuero; contra D.^a Mamma Mohamed Haddu, representada por el Procurador Sr. Aguilera y contra D. Hammeh Hach en paradero desconocido, versando sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.- En Melilla a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno. Secretario Sr. Ubago. El anterior escrito, poder y documentos que han sido presentado dentro del término legal, se tiene por contestada la demanda y por parte al Procurador D. Francisco Aguilera Merchán en nombre y representación de la demandada D.^a Mamma Mohamed Haddu, con el que se entenderán las sucesivas diligencias. En cuanto al demandado Hammeh Hach desconocido en el domicilio indicado en la demanda emplácese por Edictos para que en el término de Seis Días se persone en los autos, estando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias simples de demanda y documentos. Así lo propongo al Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez que firma conmigo, doy fe. Siguen firmas y rúbricas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado en ignorado paradero D. Hammeh Hach estando en Secretaría a su disposición las copias de demanda y documentos, expido el presente en Melilla a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos número 571/87, seguidos a instancia de D.^a Manuela Bobadilla López, contra El Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Pensión de Jubilación, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Márquez Martínez.- Melilla a veinte de Mayo de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta. Y no habiéndose cumplido el requerimiento contenido en la providencia de treinta de Abril pasado, requiérase de nuevo al Graduado Social representante de D.^a Manuela Bobadilla López, para que presente nuevo poder de los herederos o causahabientes de la misma e indique en su caso el nombre y domicilio de los mismos si los conociere.

Por la presente providencia que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, se requiere a los herederos indeterminados de D.^a Manuela Bobadilla López, para que se personen en el término de quince días a contar desde la publicación en el procedimiento 571/87, seguidos a instancia de la causante contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social en reclamación de Pensión de Jubilación, con la advertencia de que de no cumplirse el requerimiento contenido en la primera parte de esta providencia, o no personarse herederos algunos en el procedimiento, se procederá sin más trámites al archivo de las actuaciones, al tenerlos a estos por desistidos de la demanda. Lo manda y firma S. S.^a doy fe.- A. Márquez.- Ante mi.- Ernesto Rodríguez Muñoz.- Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los herederos indeterminados de D.^a Manuela Bobadilla López, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 20 de Mayo de 1991.

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

PATRONATO DE RECAUDACION**ZONA DE MELILLA****Notificación de Embargo de Cuentas Corrientes**

En el expediente administrativo de apremio que esta Recaudación instruye contra D. Yamin Benzaquen Belilty, por débitos al Ayuntamiento de Melilla, concepto Importación de Mercaderías, ejercicio 1990, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificado conforme a lo que dispone el Reglamento General de Recaudación a D. Yamin Benzaquen Belilty, con domicilio en calle José Antonio Primo de Rivera, núm. 13, el descubierto a que se refiere este expediente y no habiéndolo satisfecho en el plazo legal que se le concedió, en cumplimiento de la providencia dictada, ordenando el embargo de bienes y, de conformidad con lo establecido en el art. número 112 del Reglamento General de Recaudación, Se Declara el embargo de los saldos de cuentas corrientes de ahorro cualesquiera otra que el deudor pudiera tener a su favor en las entidades bancarias y de ahorros, de esta jurisdicción recaudatoria hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientas Ochenta y Dos Pesetas.

Notifíquese al deudor y a las entidades citadas.

Lo que se notifica a D. Yamin Benzaquen Belilty, por la presente notificación, para su cumplimiento y efectos, advirtiéndole que transcurridos Veinte Días de la fecha del embargo citado sin abonar su descubierto, serán retiradas de dichas cuentas las cantidades trabadas para su aplicación reglamentaria, extendiendo el embargo a otras cuentas hasta cubrir el total de la deuda.

Contra los actos notificados cabe recurso en el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de ésta, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, significándole que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones del art. 101 del mencionado reglamento.

Melilla, 17 de Mayo de 1991.

(24) El Recaudador, Fdo.: (Ilegible).

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

D. José M.^a Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a Empresas de Régimen General, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 15-5-91, recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto responsable: Juan Ballesteros Cortés, 52/3.334-82; Importe: 2.846.909, Periodo: 12/86 a 7/87, 10/87 a 11/88.

(25) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

D. José M.^a Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a Empresas de Régimen General, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 15-5-91, recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto responsable: Milud Mohand Ganu, 52/5.596-16; Importe: 7.849, Periodo: 10/86.

(26) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.^º Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a Empresas de Régimen General, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 15-5-91, recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado inco-brables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto responsable: Mario Bello Camino, 52/6.214-52; Importe: 3.853.574, Periodo: 1 a 11/90.

(27) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.^º Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a Afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 15-5-91, recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado inco-brables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto responsable: Juan Luis Suárez Adán, 52/201.218-86; Importe: 350.000, Periodo: 1-9/85; 11/86 a 11/87.

Empresa/Sujeto responsable: Mohand Ganu Milud, 52/701.518-60; Importe: 863.638, Periodo: 1/84 a 7/88.

(28) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.^º Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a Afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 15-5-91, recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto responsable: Mario Bello Camino, 52/700.316-22; Importe: 952.520, Periodo: 1/84 a 12/88.

(29) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 510/90

Por la presente se notifica a Juan del Castillo Martín, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 12-3-91, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan del Castillo Martín de la falta por la que viene denunciado declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a 23 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(30) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 435/90

Por la presente se notifica a Milud Mohamed Mesaud y Benaisa Hamed, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 14 de Mayo de 1991, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Milud Mohamed Mesaud y a Benaisa Hamed Haddu de la falta por la que vienen denunciados, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a 23 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(31) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 2518/88

Por la presente se notifica a la menor Navila Mohamed Mohamed, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 2 de Mayo de 1991, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tleitmas Mohamed Bouazza como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones del art. 586,3 del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio para el caso de impago por insolvencia, y a indemnizar a Hafida Mimum Ali en 3.860.000 pesetas por los días de lesiones con incapacidad, y en 156.398 pesetas por los gastos indemnizables acreditados en autos, haciéndosele expresa reserva de acciones civiles por el resto de los perjuicios que en lo sucesivo pudieran derivarse del accidente, en concepto de responsabilidad civil,

cantidades que serán satisfechas por la Cía. de Seguros UAP, dentro de los límites del seguro obligatorio y en el exceso con cargo al voluntario y en su defecto lo sufrirá la condenada, con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a 21 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(32) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 88/90

Por la presente se notifica a Mimoun Zanzan, que en los autos de Juicio de Faltas núm. 88/90, se ha dictado el siguiente auto ejecutivo, cuya parte dispositiva dice así:

Que debo dictar y dicto auto de responsabilidad objetiva, fijándola en la cantidad máxima de 4.000 pesetas por las lesiones incapacidad, contra la Cía. Equitativa en favor de Mimoun Zanzan, sin que haya lugar a asignar otras cantidades y ordenando se expida testimonio de este auto para entregar al perjudicado.

Así por este su auto, lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Mimoun Zanzan, en ignorado paradero, haciéndole que esta resolución es firme, libro la presente en Melilla a 23 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(33) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Juicio de Cognición núm. 113/91

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hago Saber: Que en virtud de lo por mí acordado en proveído de esta fecha, recaído en autos de Juicio de Cognición núm. 113/91 sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, seguidos a instancia de D.ª Consuelo Gregoria García Arrabal, representada por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero contra D.ª Luna Levy Levy; se emplaza a Vd. para que en el término de Tres Días, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D.ª Luna Levy Levy, siendo en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos; libro el presente en Melilla, a 16 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(34) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO DE URBANISMO

ANUNCIO

En el plazo de Quince Días hábiles siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, por importe de 6.433.646 pesetas a D. Juan Ruiz Castilla, adjudicatario de las obras de "Construcción de Piscina Cubierta en Complejo Deportivo Alvarez Claro".

Melilla, 27 de Mayo de 1991.

(35) El Secretario General, P. D. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE LO PENAL DE MELILLA

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Secretario del Juzgado de lo Penal de Melilla, se ha acordado con fecha de hoy y en la Ejecutoria núm. 38/91, dimanante del Juicio Oral núm. 865/90, Requerir a D. Abdelkader Bai-Zidi, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días haga efectivo el importe de la multa a que ha sido condenado, ascendente a Doscientas Mil Pesetas.

Y para su inserción en el B.O.C. expido la presente en Melilla a 20 de Mayo de 1991.

(36) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE LO PENAL DE MELILLA**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

Por el Secretario del Juzgado de lo Penal de Melilla, se ha acordado con fecha de hoy y en la Ejecutoria núm. 196/90, dimanante del Juicio Oral núm. 264/90, Requerir a D. Mohamed Fahssi y a D.ª Soumia Ben Togharbakt, ambos en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días haga efectivo el importe de la multa a que han sido condenados, ascendente a Ciento Veinticinco Mil Pesetas, cada uno, haciéndoles saber que en caso de impago cumplirán arresto sustitutorio de Treinta Días.

Y para su inserción en el B.O.C. expido la presente en Melilla a 20 de Mayo de 1991.

(37) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

Por haberlo acordado en resolución de fecha 17-5-1991, expido el presente a fin de que Vd. proceda a la publicación de lo siguiente:

En virtud de lo acordado en Ejecutoria número 16/89, dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 753/86, se cita ante este Juzgado al penado Bagdad El Ouariachi, natural de Farhana (Nador-Marruecos), en el año 1965, hijo de Mohamed y de Mimuntz, con documento de identidad Marroquí número S-179.122, cuyo domicilio se desconoce, para el día 6 de Junio de 1991, y en caso de no comparecer a esta citación, por segunda vez, para el día 17 de Junio de 1991, a efectos de notificación de la Remisión Condicional de la pena impuesta en su día, advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Melilla, a 17 de Mayo de 1991.

(38) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de separación, digo de Divorcio, a instancia de D.ª María Jalila Krafes Moussa, contra D. Antonio Furio Tomás, en los que se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Resolución que formula la Secretaria D.ª Clara Peinado Herreros.

Providencia-Juez, Sr. Santos.- En Melilla, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito poder y documentos, con copias simples por la Procuradora D.ª Concepción García Carriazo, a la que se tiene por parte, en nombre y representación de D.ª María Jalila Krafes Moussa, en méritos a la escritura de poder aportada, la que testimoniada en autos se le devolverá, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en los autos de Divorcio que promueve contra D. Antonio Furio Tomás y se admite a trámite. Regístrese y emplácese a dicho demandado para que en el término de Veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y dar por precluido el trámite de contestación a la demanda. Al otrosí por solicitado el recibimiento a prueba para su momento procesal oportuno. En cuanto al 2.º Otrosí, emplácese al demandado por medio de Edictos, dado su ignorado paradero.

Así lo propongo a S. S.ª, doy fe.

Conforme:

El Magistrado-Juez

El Secretario

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Antonio Furio Tomás, en ignorado paradero, a los fines acordados y en la misma expresados, en legal forma, se expide la presente a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad, en Melilla a seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(39) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Melilla anuncia la petición de ofertas de:

- A. D. H. C. 7/91 "Pan y Derivados" con un presupuesto de 650.000 pesetas.

Los Pliegos de condiciones y demás documentación, estarán de manifiesto en el Hospital Comarcal, calle Remonta, s/n., 29805 - Melilla.

Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General del citado Hospital, en el domicilio indicado, antes de las 13,00 horas o de las

24,00 horas si se envía por correo, del día 13 de Junio de 1991.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

La consulta o entrega de la correspondiente documentación, así como la presentación de proposiciones se efectuará en el Registro General del Hospital Comarcal.

(40)

JUNTA DEL PUERTO DE MELILLA

Convocatoria de Concurso-Oposición para cubrir Una Plaza de Guardián de Locales y Riberas, perteneciente a la Plantilla de personal Laboral de la Junta del Puerto de Melilla, sujeta a Convenio Colectivo, y a espensas de la autorización definitiva de esta Convocatoria por parte de la Dirección General de Puertos y Costas.

De conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo Interprovincial para el personal Laboral de Juntas de Puertos, Puertos Autónomos, Comisiones Administrativas de Grupos de Puertos y Puertos transferidos a las CC. AA., que se adhieren al mismo, en su artículo 13.º (Ingresos) procede que por esta Dirección se convoque concurso-oposición libre para la provisión de la vacante reseñada, con arreglo a las siguientes Bases:

Bases de la Convocatoria de Pruebas Selectivas (Turno Libre), para cubrir Una Plaza Laboral en la Plantilla de la Junta del Puerto de Melilla.

1.- Número y características de la plaza:

1.1.- Número y localidad de destino:

Melilla: 1 Guardián de Locales y Riberas.

1.2.- Características:

Definición según Convenio:

Es el que tiene por misión vigilar los almacenes, locales, y el resto de los terrenos de la zona de servicios, así como las maquinarias y materiales de los Organismos.

1.3.- Nivel:

Según Convenio Colectivo aplicable es el siguiente:

Guardián de Locales y Riberas.....Nivel 4

2.- Requisitos de los aspirantes:

2.1.- Tener nacionalidad Española.

2.2.- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, determinado mediante reconocimiento médico (según anexo 1).

2.3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

2.4.- Estar en posesión del permiso de conducir, categoría B-1.

2.5.- Dado el trabajo a realizar por este personal, de conformidad con el artículo 6.º del Estatuto de los Trabajadores, deberán tener 18 años cumplidos.

2.6.- Cumplir los requisitos precisos para ser investido Agente de la Autoridad.

2.7.- Poseer y acreditar las condiciones de aptitud y preparación que se exigen para desempeñar las funciones de Guardián de Locales y Riberas.

2.8.- Certificado de aptitud del test psicotécnico, que el Colegio de médicos realiza y expide para uso de armas de fuego.

2.9.- Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en su solicitud, cuyo modelo se acompaña en las presentes bases, que se dirigirán al

Sr. Director de la Junta del Puerto de Melilla

Av. Tte. Gral. García Valiño, 2

(29804) MELILLA

en el plazo de Veinte Días Naturales (20), contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Al mismo deberá acompañarse currículum profesional y académico debidamente justificado, y dos fotocopias del D.N.I.

4.- Admisión de aspirantes:

4.1.- En los dos días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos, que se hará pública en los tablones de

anuncios del Organismo, relacionándose asimismo los excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para reclamar. Transcurridos estos, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.- Sistema de Selección:

5.1.- El sistema de selección de aspirantes, será el Concurso-Oposición contemplado en el artículo 26 del R. D. 2223/84.

6.- Desarrollo de las pruebas.

6.1.- Las pruebas de aptitud darán comienzo el día que designe el Tribunal, en los locales de este Organismo, sito en la Av. Tte. Gral. García Valiño, núm. 2, de esta Ciudad o en aquellos que designe el Tribunal.

Las pruebas constarán de las siguientes partes:

Primera Parte:

Adherido como Anexo núm. 2 a la presente convocatoria, consta de una serie de pruebas físicas; esta prueba se calificará con la puntuación de Apto o No Apto; solo pasarán al siguiente ejercicio los considerados Aptos.

Segunda Parte:

Primer Ejercicio: (5 puntos)

Constará de Cultura General con arreglo a la titulación exigida, debiendo de superar las pruebas teóricas y prácticas de lectura, escritura al dictado, aritmética, cálculo, geometría y física, que el Tribunal examinador juzgue necesarias para el buen desempeño de su cargo. Este ejercicio se calificará sobre Cinco (5) Puntos; dicho ejercicio será eliminatorio, no pasando al siguiente los aspirantes que no superen la puntuación mínima que establezca el Tribunal.

Segundo Ejercicio (10 puntos)

Constará de una prueba de conocimientos sobre el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla, con criterios claros sobre el contenido de sus artículos y forma de interpretarlos. Este ejercicio se calificará sobre Diez (10) Puntos.

7.- Concurso: (5 puntos)

7.1.- El Tribunal valorará las condiciones personales y profesionales de los participantes en el Concurso-Oposición en función a la naturaleza del puesto de trabajo a desempeñar.

7.2.- La fase de Concurso se puntuará de la siguiente forma:

a) Por cada mes de experiencia profesional directamente relacionada con el puesto de trabajo..... 0,20 puntos

Las fracciones de mes se computarán como mes completo, pudiendo obtenerse por este concepto una puntuación máxima de 1 punto. La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificado de permanencia en alta en la Seguridad Social, o certificado de Organismo Público.

b) Por titulaciones:

- Por estar en posesión de titulación académica inmediatamente superior a la exigida..0,80 puntos

- por estar en posesión de titulación académica de grado medio o superior.....1,00 punto

A efectos de puntuación solo se tendrá en cuenta la titulación más elevada.

- Por cada curso de formación directamente relacionado con el puesto de trabajo impartido por el I.N.E.M. o Entidades Colaboradoras.....0,50 puntos

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado por el conjunto de titulaciones, será de 1,50 puntos.

c) Dentro de este apartado se valorarán los servicios Laborales prestados en la Junta del Puerto de Melilla, otorgándose 0,20 puntos por mes o fracción de mes trabajado. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto será de 2,5 puntos.

Las puntuaciones serán apreciadas libremente por el Tribunal.

8.- Valoración Final:

La puntuación final será la resultante de sumar la obtenida en las pruebas de aptitud y en el Concurso. El tribunal clasificará a los aspirantes por orden de puntuación.

Los resultados de este Concurso-Oposición no se elevarán a definitivos en tanto no se conozcan por el Tribunal los resultados de los reconocimientos físicos a que se han de someter los aspirantes en la Entidad colaboradora de esta Junta del Puerto.

El Tribunal propondrá a la Dirección del Puerto al aspirante que haya obtenido mayor puntuación,

una vez que haya presentado todos los documentos acreditativos de cumplir los requisitos establecidos en estas bases.

No obstante lo anterior, se formará una lista de espera con los aspirantes aprobados que no hayan obtenido plaza para, en su caso, cubrir las posibles renunciaciones y contrataciones temporales.

9.- Tribunal calificador:

9.1.- El Tribunal calificador de estas pruebas estará compuesto por los siguientes Señores:

Presidente D. José M. Torres de Olóriz.
Suplente D. Luis E. Fernández Muñoz.

Vocales:

Por la Dirección D. Ricardo Tostón Pardo.
Suplente D. Mateo Bazataquí Soriano.

Por la Dirección..... D. Manuel González Monclús.
Suplente D. Víctor A. Gamero García.

Por la repres. Laboral..... D. Fco. J. Suárez Luna.
Suplente D. Gabriel González Ufarte.

Por la repres. Laboral.... D. Antonio Castro Arcas.
Suplente D. Enrique Campoy de Haro.

Secretario D. José M. Muñoz Espinosa.
Suplente D.^a María José Soler Martínez.

El Secretario del Tribunal actuará con voz pero sin voto.

9.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3.- El Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

9.4.- Las Pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de profesional especializado, ajeno al Tribunal.

10.- Reclamaciones:

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

11.- Período de prueba:

El personal contratado tendrá el período de prueba establecido en el artículo 14 de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores.

12.- Norma Final:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 15 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de Juntas de Puertos, la Representación Laboral ha tomado parte en la redacción de las presentes bases y ha manifestado su conformidad con las mismas.

Melilla, 23 de Mayo de 1991.

El Director del Puerto, Fdo.: Luis E. Fernández Muñoz.

A N E X O 1

CUADRO MEDICO DE EXCLUSIONES

1.- Exclusiones Generales:

1.1.- Enfermedad o lesiones agudas o crónicas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas por el puesto solicitado.

1.2.- Defectos físicos congénitos o adquiridos que menoscaben o dificulten la función y las realizaciones específicas del puesto a que optan.

2.- Exclusiones Específicas:

2.1.- Ojo y visión.

2.1.1.- Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 en el ojo peor y 2/3 en el otro, según la escala de Wecker. Se admite corrección con lentes o lentillas exclusivamente en los casos de visión igual o superior a los límites antes expresados.

2.1.2.- Hemianopsias.

2.1.3.- Discromatopsias.

2.2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

2.3.- Varices o insuficiencia venosa periférica.

2.4.- Hipertensión arterial.

Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado no deben ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm/Hg

Presión diastólica: 90 mm/Hg

En aquellos casos que sobrepasara esas cifras seguirán las normas de la Liga Internacional de Hipertensión Arterial.

Toma de tensión arterial al minuto de la toma anterior en dos posiciones: echado y sentado.

Nueva toma de tensión arterial al minuto en ambos brazos.

Se tomará como base la cifra tensional más baja obtenida en las tres tomas.

2.5.- Vértigos de cualquier etiología.

2.6.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o pueden agravarse a juicio del Servicio Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo (Amputaciones de mano, pie o dedos; retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, osea o articular; pie plano o defectos de la estática de la columna vertebral.

2.7.- Alteraciones físicas que impidan la utilización de las prendas o vestuario inherentes al puesto de trabajo a desarrollar.

A N E X O 2

PRUEBAS FISICAS

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están señalados y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar al siguiente:

1.- Carrera de velocidad (60 metros)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser normal, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más favorecido de los medidos.

Intento: Un solo intento.

Sólo se permitirán dos salidas, a la segunda falta quedarán eliminados.

Marca mínima: 10 segundos.

2.- Carrera de resistencia (1.000 metros)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intento. un sólo intento.

Marca mínima: 4 minutos.

3.- Salto de Longitud con los pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidación: El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Marca mínima: 1,90 metros.

4.- Trepa con cuerda.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a 2,25 metros del suelo.

Ejecución: cuando esté dispuesto flexionará los brazos, trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar la marca situada por encima de la antes indicada.

Medición: Se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un sólo intento.

Invalidación: Se considera que no es válida la realización cuando no se alcance con ambas manos la marca correspondiente.

Cuando se pare para descansar durante la trepa.

Marca mínima: 4 metros.

5.- Natación (25 metros).

Disposición: El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este, contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Ejecución: Dada la salida, los aspirantes según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulso sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Medición: deberá ser manual, duplicándose los cronos para cada calle empleada por un aspirante.

Intentos: Se efectuará un sólo intento.

Invalidación: La prueba será nula en alguno de los casos siguientes:

Cuando en algún momento del recorrido el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la pileta, tal como colcheros o bordes.

Cuando en algún momento del recorrido el aspirante toque o descansa los pies en el suelo.

Cuando se detenga durante el trayecto para descansar aunque sea sin apoyarse en ninguna corchera ni en los bordes de la piscina.

Marca mínima: 30 segundos.

MODELO DE INSTANCIA

D./D.^a de años
de edad, estado , nacido/a en ,
provincia de , con D.N.I. n.º ,
y domicilio en , calle ,
núm. y teléfono n.º

EXPONE:

Que desea tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por la Junta del Puerto de Melilla, para la provisión de la plaza de , vacante en la plantilla de personal laboral del citado Organismo.

Que ha realizado los estudios y actividades profesionales que se detallan al dorso de esta solicitud.

Que, a su juicio, reúne los requisitos exigidos por la Convocatoria para optar a dicha plaza, presentando fotocopia de los siguientes documentos:

- * D. N. I.
- * Graduado Escolar o equivalente
- * Permiso de conducir, categoría B-1
- * Otros reseñados al dorso

Por todo lo cual,

S O L I C I T A :

Su inclusión en la lista de opositores admitidos al citado Concurso-Oposición.

Melilla, a de de 19

Fdo.:

Sr. Director de la Junta del Puerto de Melilla
(41)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO PATRIMONIO

"Modificación Pliego de Condiciones para la Enajenación de Parcelas a Cooperativas de Viviendas".

Por el presente se rectifica el mencionado Pliego, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad el pasado día 23 de Mayo, de tal modo que la cláusula núm. 10 del mismo quedaría redactado de la siguiente forma:

Si el número de Cooperativas, fuera superior al número de parcelas, o si sobre una misma parcela se formulara más de una petición, la Comisión Municipal de Gobierno partiendo en todo caso de que los solicitantes estén en situación económica que les permita cumplir con las obligaciones que impongan los respectivos estatutos, a sus socios, seleccionará con atención al criterio de antigüedad de la cooperativa.

A efectos de determinar la antigüedad de las cooperativas, se considerará como tal la fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas.

Las cooperativas que hayan sido adjudicatarias de suelo municipal, perderán su antigüedad y se considerarán, a efectos de cómputo de la misma, la fecha de la última adjudicación; en el supuesto de coincidencia de esta fecha entre dos o más cooperativas, se aplicará para determinar el orden de preferencia entre ellas la fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas.

Melilla, 28 de Mayo de 1991.

(42) El Jefe Acctal. del Negdo., Fdo.: (Ilegible).

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expediente L.I.T.A. 12/91

Por la presente, se le comunica que está a disposición de esta Intervención el vehículo Renault 18 matrícula 96-AJN-95, presuntamente abandonado.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de Cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

(43) La Jefe de Sección, Firmado: María Merced Hernando Muriel.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Citación.-Juicio Faltas 235/91

En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción

núm. 1 del partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 235/91, se cita a Mohamed Karbouch, nacido en Nador (Marruecos), el 1-1-65, hijo de Hamed y de Fadma, y con domicilio en el lugar de su naturaleza, comparezca ante este Juzgado el próximo día siete de Junio a las 10 horas, al objeto de prestar declaración.

Y para que sirva de citación en forma a Mohamed Karbouch, libro el presente en Melilla a 21 de Mayo de 1991.

(44) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Citación.-Juicio Faltas 97/91

En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 del partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 97/91, se cita a Ahmed Laarbi Ben Mohamed, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día cinco de Junio a las 10,30 horas a fin de asistir al acto de celebración de Juicio verbal en condición de denunciado, debiendo venir provisto de los medios de prueba de que disponga.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ahmed Laarbi Ben Mohamed, libro el presente en Melilla a 16 de Mayo de 1991.

(45) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 21/91

por la presente se notifica Abdellatif El Haftallaoui, nacido en Nador, Marruecos, en 1960, hijo de Dris y Rahaman y con domicilio en el lugar de su naturaleza, y a Samira Araab, nacido en Nador, Marruecos, el día 21-6-67, hija de Hadi y Fadma y con domicilio en el lugar de su naturaleza, que en autos de la referencia ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo a Abdellatif El Haftallaoui del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abdellatif El Haftallaoui y Samira Araab, libro el presente en Melilla a 22 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(46) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 130/91

Por la presente se notifica a Yilali Mohand Mohamed, nacido en Beni-Chicar, Marruecos, en mil novecientos sesenta y ocho, hijo de Mohand y Mimuntz, y con domicilio en el lugar de su naturaleza, que en autos de la referencia ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo a Yilali Mohand Mohamed y Ali Lahabib Ben Laarbi del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yilali Mohand Mohamed, libro el presente en Melilla a 22 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(47) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 455/90

Por la presente se notifica a Alberto Jesús Olmo Santana, nacido en Melilla el 25-12-61, hijo de Alberto y Fernanda, y con domicilio en Melilla, C/. Catalina Bárcena, núm. 6, que en autos de la referencia ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Ahmed Ali, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Jesús Olmo Santana, libro el presente en Melilla a 22 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(48) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 465/90

Por la presente se notifica a Brahin Mimun Mohamed, natural y vecino de Nador, Marruecos, nacido en mil novecientos setenta y tres, hijo de Mimun y Mimuntz, Lahabit Nassar Mohamed, nacido en mil novecientos setenta y dos, hijo de Nassar y Fatima, natural y vecino de Nador, Marruecos, y Mohamed Tahiri, nacido el dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, hijo de Kaddur y Fatima, natural y vecino de Farhana, Marruecos, que en autos de la referencia ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Tahiri del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brahin Mimun Mohamed, Lahabit Nassar Mohamed y Mohamed Tahiri, libro el presente en Melilla a 22 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(49) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 548/90

Por la presente se notifica a Hamed Mohand Karrou, con domicilio en Melilla, Cañada de Hidum, C/. 3.ª, que en autos de la referencia ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo a Hamed Mohand Karrou del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hamed Mohand Karrou, libro el presente en Melilla a 22 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(50) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

Ministerio de Sanidad y Consumo

Campaña de Vacunación Antirrábica año 1991

Dando cumplimiento a lo ordenado por las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de la Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, por lo que se prorroga, en sus aspectos técnicos, la vigencia de la circular de la campaña de lucha antirrábica de 1981, procede el comienzo de la Campaña de Vacunación Antirrábica obligatoria para 1991, y disponiéndose lo siguiente:

1.º- La vacunación antirrábica es obligatoria, una vez al año, en perros y gatos a partir de los dos meses de edad.

2.º- El comienzo de la campaña será a partir del día 31 de Mayo al 28 de Junio, ambos incluido.

3.º- A partir del 1 de Julio, los perros y gatos no vacunados en un año, serán recogidos como errantes y sacrificados, si no han sido retirados por sus propietarios. Si lo hicieran, será previa observación y vacunación de los animales y sin perjuicio de la sanción gubernativa a que hubiera lugar.

4.º- Los propietarios de perros y gatos se presentarán, con los mismos y, provistos de la Cartilla Sanitaria de Certificación de Vacunación Antirrábica del Estado Español, para actualizarla y si no la tienen extenderla nueva.

5.º- La vacuna, documentación del animal y acto vacunal, será totalmente gratuita.

6.º- Como prevención contra la hidatidosis se realizará una desparasitación interna, con carácter gratuito.

Los lugares de vacunación son los que se relacionan a continuación:

Inspección Veterinaria de Villegas, 8

Mañanas de 10 a 13 horas. Lunes; martes; miércoles; jueves y viernes.

Barrio del Real Junto al Mercado

Mañanas de 10 a 12,30 horas. Lunes, martes; miércoles; jueves y viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo expresamente que quienes incumplan esta disposición, serán sancionados de acuerdo con la legislación vigente.

Melilla, Mayo de 1991.

(51)

SUMARIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.-

46.- Cédula Notificación. Juicio Faltas 21/91. Abdellatif El Haftallaoui.

45.-Cédula Citación. Juicio Faltas 97/91. Ahmed Laarbi Ben Mohamed.

47.-Cédula Notificación. Juicio Faltas 130/91. Yilali Mohand Mohamed y Ali Lahabib Ben Laarbi.

44.- Cédula Citación. Juicio Faltas 235/91. Mohamed Karbouch.

48.-Cédula Notificación. Juicio Faltas 455/90. Mohamed Ahmed Ali.

49.-Cédula Notificación. Juicio Faltas 465/90. Brahim Mimoun Mohamed, Lahabit Nassar Mohamed y Mohamed Tahiri.

50.-Cédula Notificación. Juicio Faltas 548/90. Hamed Mohand Karrou.

38.- Edicto. Resolución J.P.L.O. núm. 753/86, Ejecutoria 16/89. Se cita al penado Bagdad El Ouariach.

17.- Edicto. Citación Juicio Faltas 19/91. Hamed Mohamed Mohand.

18.-Edicto. Citación Juicio Faltas 489/90. José Antonio Serón Juan y Benaisa Busma Amar.

9.- Edicto. Notificación Juicio Faltas 553/90. Felipe Benegas Durán.

19.- Edicto. Citación Juicio Faltas 549/90. Abdellatif Lachbab

20.-Edicto. Citación Juicio Faltas 560/90. Abdelkader Mohamed Mimon.

34.- Edicto. J. Cognición 113/91. Luna Levy Levy.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.-

39.- Edicto Propuesta Resolución Juicio Divorcio contra María Jalila Krafes Moussa.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.-

21.-Edicto notificación autos Juicio 55/91. Sarsar Mohamedi Amar.

33.-Edicto Notificación. Juicio Faltas 88/90. Mimoun Zanzan.

32.-Edicto Notificación. Juicio Faltas 2518/88. Menor Navila Mohamed Mohamed.

31.-Edicto Notificación. Juicio Faltas 435/90. Milud Mohamed Mesaud y Benaisa Hamed.

30.-Edicto Notificación. Juicio Faltas 510/90. Juan del Castillo Martín.

12.-Edicto Notificación. Juicio Faltas 216/90. Nayat Al-Lal Mohamed.

11.-Edicto Notificación. Juicio Faltas 149/91. Mohamed El Magdar.

10.-Edicto Notificación. Juicio Faltas 137/88. Menor Nordin Dris Mimon.

15.-Edicto Citación. Juicio Faltas 1293/87. Farida Mohamed Chaib.

22.-Edicto. Cédula Emplazamiento. Juicio Cognición 41/91. hammed Hach.

Juzgado de lo Penal de Melilla.-

36.-Cédula de Requerimiento. J. Oral 865/90. Abdelkader Bai-Zidi.

37.-Cédula de Requerimiento. J. Oral 264/90. Mohamed Fahssi y Soumia Ben Togharbart.

Juzgado de lo Social de Melilla.-

23.-Autos Juicio 571/87. Manuela Bobadilla López y Hros. contra I.N.S.S. pensión de Jubilación

DELEGACION DEL GOBIERNO

51.- Anuncio vacunación antirrábica campaña 1991.

DELEGACION DE HACIENDA

13.-Edicto. Notificación bienes embargados débitos Hacienda del Estado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Negdo. Establecimientos - Serv. Urbanos.-

1.-Solicitud Juan Aguilar García, cambio dominio establecimiento dedicado a venta de alimentación y carnicería, sito en calle Capitán Lagándara, 17.

Patrimonio del Suelo.-

42.-Modificación pliego condiciones enajenación parcelas de suelo municipal a Cooperativas de Viviendas.

Sec. Urbanismo.-

35.- Dev. fianza Juan Ruiz Castilla pesetas 6.433.646.- obras Constr. Piscina cubierta en Complejo Deportivo A. Claro.

INSALUD**Hospital Comarcal.-**

40.- Ofertas suministro Pan y Derivados expte. adjudicación directa 7/91.-

INTERVENCION DEL REGISTRO DEL PUERTO FRANCO

43.- Expte. L.I.T.A. 12/91, Vehículo Renault-18 matrícula 96-AJN-95.

3.-Expte. Contrabando C-40/91 Sanción a Mahmoud Ben Mohamed Sagtaier Hammouchi.

8.-Expte. Contrabando C-62/91 Francisca Vallejo López.

5.-Expte. Contrabando C-122/90, C-137/90, mercancías varias.

7.-Expte. Abandono A-45/91, Camión Pegaso matrícula M-3921-AG.

6.-Expte. Abandono A-73/91, 24 jarras de cristal para agua.

4.-Expte. Contrabando C-41/91, Mahmoud Nam-mouchi.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (MOPU)**Junta del Puerto.-**

41.- Bases convocatoria Concurso-Oposición una plaza laboral plantilla Junta del Puerto.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial.-**

14.- Bases salarios de cotización a regir en el Sector Trabajos Portuarios durante 1991.

PATRONATO DE RECAUDACION**Zona de Melilla.-**

24.- Notificación embargo Cuenta Corriente Yamin Benzaquen Belilty.

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.-Edicto Notificación débitos Régimen Gral. de la Seguridad Social empresa Auto-Motor Francisco Platero.

16.-Notificación deudores a la Seguridad Social s /relación.

25.-Notificación débitos deudores Reg. Gral. Juan Ballesteros Cortés, 2.846.909 pesetas.

26.-Notificación débitos Reg. Gral. Milud Mohand Ganu, 7.849 pesetas.

28.-Notificación débitos Régimen Especial de Autónomos, Juan Luis Suárez Adán y Mohand Ganu Milud.

27.-Notificación débitos Régimen Gral. Mario Bello Camino 3.853.574 pesetas.

29.-Notificación débitos Régimen Especial de Autónomos, Mario Bello Camino, 952.520 pesetas.